Msp

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que la parte ejecutada no propuso excepciones contra el auto que libró mandamiento de pago. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 11 de diciembre de 2023.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	**EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**MYRIAM MUÑOZ DE PIZARRO**
DEMANDADO (S):	**VICTOR RAÚL PIZARRO MONDRAGÓN**
RADICADO	**76001-31-05-005-2017-00372-00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3033

Santiago de Cali, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presente proceso la parte ejecutada VICTOR RAÚL PIZARRO MONDRAGÓN, guardó silencio frente al auto de mandamiento de pago que le fue debidamente notificado por el despacho vía correo electrónico el 04/09/2023 con constancia de entrega al destinatario en los términos de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con lo establecido en el Art. 306 del C.G.P. el 22 de septiembre de 2023; el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral, se ordenará continuar adelante con la ejecución.

De otro lado, se pondrá en conocimiento de la parte actora, auto de fecha 20 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, donde declara terminado por desistimiento tácito el proceso Ejecutivo Singular que cursó en ese despacho contra el hoy ejecutado VICTOR RAÚL PIZARRO MONDRAGÓN, bajo el radicado 760013103-001-2011-00222-00, así como el oficio 1294 de fecha 18 de mayo de 2023 donde deja a disposición de este juzgado los remanentes solicitados con oficio No. 109 del 8 de febrero de 2019 (PDF 03 y fol. 58 PDF01).

En mérito de lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. Seguir adelante con la presente ejecución contra el ejecutado VICTOR RAÚL PIZARRO MONDRAGÓN**.**

2. Requerir a las partes alleguen la liquidación del crédito, conforme lo previsto en el artículo 446 del C.G.P. aplicable por analogía en materia laboral.

3. Poner en conocimiento de la parte actora auto de fecha 20 de abril de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali y oficio 1294 de fecha 18 de mayo de 2023. (PDF 03 y fol. 58 PDF01).

NOTIFÍQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el

Estado No. 181 de fecha 12/12/2023

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a89232a6210710795aa9f4fe05db93548dba874534d9037de3f8ec8e3c8ce8b1**
Documento generado en 11/12/2023 11:42:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica